COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN No. 0107 -ARC-CBNL06-2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", debidamente nombrado mediante Resolución No. 0605 del 19 de Julio de 2021 y acta de posesión 006-JOLA-2021 de fecha 19 Julio de 2021, y los que, de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022 y la Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMPETENCIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL DE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL"** por el valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($16.859.040)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el señor Capitán de Navío **MIGUEL ANDRÉS GARNICA LÓPEZ** Jefe Jefatura Integral de Educación, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 06 de marzo de 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación arriba enunciada, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

" La Armada Nacional de Colombia tiene como misión, contribuir a la Defensa de la Nación a través del empleo directo de un poder naval flexible en los espacios marítimos, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La Jefatura Integral de Educación Naval, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, tiene la necesidad institucional en contratar los servicios de un profesional abogado, con experiencia en contratación, convenios interadministrativos de asociación y colaboración, propiedad intelectual y en procesos de Offset o Convenio de Cooperación Industrial y Social (acuerdo que nace en virtud de un contrato principal suscrito entre el Gobierno y un particular o un gobierno extranjero para la adquisición de bienes para la defensa nacional) , para el acompañamiento jurídico-administrativo, en la ejecución de los recursos asignados como delegatario y gerente área funcional de servicios de ciencia, tecnología e investigación y capacitación con lo cual se suplirá la necesidad institucional en un 100%, según las facultades y competencias del Jefe de la Jefatura de Formación, Instrucción y Educación de la Armada Nacional, hoy Jefe de Jefatura Integral de Educación Naval.

Para el caso en concreto este contrato de prestación de servicios debe observar lo indicado en la Directiva Presidencial No. 08 del 2022, la cual indica que se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo de cuatro (meses) inicialmente, sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, siempre que se expongan las razones de la conveniencia.

Es pertinente dar a conocer por parte de la Jefatura Integran de Educación no se cuenta con una abogada para atender funciones y aspectos importante dentro de procesos misionales y que delegados a nivel Armada Nacional a esta jefatura como lo son: Offset, convenios de ciencia, tecnología, educación o cooperación, apoyos económicos para educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano, dentro de los cuales se requiera la asistencia a reuniones en diferentes entidades del estado y de educación superior, el asesorar la estructuración y elaboración de cada uno de estos actos administrativos, como el atender requerimientos administrativos de parte de personal externo.

De otra parte el sin número de proyectos, convenios y ordenes en pro del mejoramiento de la institución que se reciber de parte del señor Comandante, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de Personal Naval, los cuales s encuentran alienados al PDN 2042, ha hecho que esta jefatura requiera un acompañamiento de un abogado (especialista acuerdo el anexo técnico. De igual manera, nos permitimos dar a conocer esta unidad no cuenta con

abogado asignado para esta labor la cual demanda una gran carga laborar por los motivos que se exponen a continuación:

1. Actualmente se cuenta con 11 convenios en ejecución los cuales demanda seguimiento, reuniones mensuales para seguimiento y control en la ejecución, como estar presto a las modificaciones que estos requieran.

2. Para la presente vigencia se tienen proyectado estructurar y realizar 6 convenios entre marcos y específicos, los cuales se encuentran enmarcados dentro de los procesos de educación, I+D+i, y desarrollo de capacidades de la Armada Nacional. Por lo anterior se requiere por cada convenio realizar mínimo 6 mesas de trabajo de jornada completas.

3. Se debe elaborar conceptos jurídicos por cada convenio o proyecto que requiera realizar esta jefatura, lo cuales pueden ser dos por mes, lo anterior acuerdo necesidades de la institución.

4. Esta Jefatura como líder del proceso Offset dentro del a Armada Nacional, tiene la necesidad de contar con una asesoria jurídica constante y asistir a minino dos reuniones de seguimiento que se hace cada mes por cada uno de los convenios que se tienen.

5. Dentro de los procesos de convocatoria y ejecución de proyectos que realiza esta Jefatura por su misionalidad, requiere de un acampamiento diario referente a la propiedad intelectual que se maneja en cada uno de estos, los cuales no pueden ser cuantificados teniendo en cuenta se realizan acuerdo los mismos avances que se van teniendo en las investigaciones y ejecución de estos, los cuales son impredecibles.

6. Acompañamiento y revisión jurídica a las resoluciones de apoyo económico formal y de apoyo al trabajo que se realiza por parte de la Jefatura, las cuales para el presente año se tienen proyectadas realizar 110.

Para cumplir con esta necesidad se efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional para que se asignara presupuesto para contratar la prestación de servicios profesionales, siendo aprobada y cuya disponibilidad se refleja en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

Con la contratación pretendida se espera satisfacer las necesidades Institucionales ya descritas que a su vez contribuirán al cumplimiento de las estrategias ordenadas por el Comando General de la Armada en lo referente a Fortalecer la Educación, Entrenamiento y Doctrina y Potencializar la Capacidad Tecnológica e investigación I+D+i Naval y proyectos offset..

Así las cosas, la contratación de un asesor jurídico contribuirá en consecuencia, no solo con las tareas que se relacionan con antelación, sino al proceso de consolidación educativa a los miembros de la Institución, pretende el acrecentamiento de la oferta educativa para elevar y asegurar la cobertura de la calidad de la educación de sus servidores públicos, lo cual redundará en beneficio del desempeño laboral de los mismos en la Entidad, lideradas en la actualidad por la Jefatura Integral de Educación Naval, a través de la planeación, estructuración, elaboración y puesta en marcha de Convenios de Cooperación y Convenios especiales de Ciencia y Tecnología, así como de la proyección de Actos Administrativos por medio de los cuales se asignan apoyos económicos para educación, acuerdo delegación conferida mediante Resolución No.1897 del 29 de junio de 2021, así como la suscripción e implementación de convenios marco de cooperación académica, científica, tecnológica e investigativa.

De otra parte mediante certificación del mes de Enero de 2023, la Dirección de Personal de la Armada Nacional, señaló que "Para la Jefatura Integral de Educación Naval no se cuenta con funcionarios profesionales en derecho con especialización en "Derecho contractual" y/o a fines.

Perfil Profesional:

Abogado titulado con especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal, con experiencia general de mínimo 5 años.

A la fecha la Armada Nacional no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades de profesionales con las características citadas. (verificar con lo de carga laboral)

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de CRUZDELINA DAZA FONSECA, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas."

Que, de acuerdo con lo que establece el Gerente de Proyecto, el señor Capitán de Navío MIGUEL ANDRÉS GARNICA LÓPEZ Jefe Jefatura Integral de Educación, en su Estudio Previo, el valor del contrato será por la suma de hasta DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($16.859.040), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022, la Base Naval ARC N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia estima procedente

adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la naturaleza del objeto contractual que es la prestación de servicios profesionales, de conformidad con las consideraciones del usuarios previamente relacionadas.

Que, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, estima que el proceso contractual por la modalidad de contratación directa, se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 4223 del 16 de junio 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios profesionales, en el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que allí se encuentran descritos.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, Y VERIFICACIÓN DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMPETENCIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL DE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL** por el valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($16.859.040)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la Señora CRUZDELINA DAZA FONSECA, identificado con la cedula de ciudadania No. 63.298.274, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal i) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D.C. a los 28 MAR 2023

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TK PAVA LINA
ASESORA JURIDICA BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA2 ARANDA ZAMBRANO CAMILO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06